



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00211-2024-SUNARP/GG

Lima, 12 de septiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 504-2024-SUNARP/ZRXI/JEF del 9 de septiembre de 2024, de la Zona Registral N° XI; el Memorándum N° 1725-2024-SUNARP/OGRH del 10 de septiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 935-2024-SUNARP/OAJ del 11 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), se establece que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción

del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el literal f) del subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva, se señala que, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución y es por parte del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme a la delegación de facultades realizada, en la que se describe la conformación del Comité de Selección. Es así que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, se ha delegado al Gerente General la facultad de: “Autorizar y convocar a Concurso Público de Méritos para la contratación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728, con excepción de las convocatorias para ocupar plazas de vocal de Tribunal Registral y de registrador público”;

Que, la Zona Registral N° XI a través del Oficio N° 504-2024-SUNARP/ZRXI/JEF solicita autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos por suplencia destinado a cubrir una (1) plaza de técnico administrativo para la Oficina Registral de Pisco de dicho órgano desconcentrado; asimismo, cumple con adjuntar los documentos requeridos en el subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva, siendo: El Memorándum N° 462-2024-SUNARP/ZRXI/UREG de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XI, efectuando el requerimiento, el Informe N° 142-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitiendo la disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza y pronunciándose respecto a lo dispuesto en la Directiva, el Informe N° 318-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER de la técnico de personal de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI, por el que se valida el perfil de puesto de la plaza requerida;

Que, mediante el Memorándum N° 1725-2024-SUNARP/OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos por suplencia, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 2368 de técnico administrativo de la Oficina Registral de Pisco de la Zona Registral N° XI;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 935-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente que la Gerencia General autorice el Concurso Público de Méritos por suplencia a fin de cubrir la plaza CAPP N° 2368 de técnico administrativo de la Oficina Registral de Pisco de la Zona Registral N° XI, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; y, en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, y lo señalado en el literal m) del artículo 13 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional

de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir mediante contrato a plazo determinado (Suplencia) la plaza CAPP N° 2368 de técnico administrativo de la Oficina Registral de Pisco de la Zona Registral N° XI.
- 1.2 Encargar a la Zona Registral N° XI la organización del Concurso Público de Méritos por suplencia, el cual deberá observar lo dispuesto en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG.

Artículo 2.- Conformación del Comité de Selección

Conformar el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos por suplencia autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El jefe de la Zona Registral N° XI, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI.
- Un representante de la Dirección Técnica Registral.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIERREZ CORDOVA
Gerente General
SUNARP**